



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Kyoto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Santiago de Chile, del 5 al 7 de febrero de 2019

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Conclusiones y recomendaciones	2
A. Tema principal del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”	3
B. Temas sustantivos y seminarios	5
C. Otros asuntos	19
III. Asistencia y organización de los trabajos	20
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	20
B. Asistencia	20
C. Apertura de la Reunión	21
D. Elección de la Mesa	21
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	22
F. Otros asuntos	22
IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión	23
Anexo	
Lista de documentos	24



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [56/119](#), relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, decidió que cada congreso fuera precedido de reuniones preparatorias regionales y también decidió denominarlos, en lo sucesivo, congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.
2. El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en su reunión celebrada del 15 al 18 de agosto de 2006 en Bangkok, estudió el modo de incorporar las preocupaciones y perspectivas regionales en los preparativos de los congresos. El Grupo subrayó la importancia de las reuniones regionales preparatorias como instrumento fundamental para los congresos y observó que, a pesar de la globalización y del carácter cada vez más transfronterizo de la delincuencia, las distintas regiones del mundo seguían teniendo preocupaciones diferentes que querían que se reflejaran adecuadamente en la consideración de los distintos temas en los congresos ([E/CN.15/2007/6](#), párr. 23).
3. En su resolución [72/192](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que facilitase la organización de reuniones preparatorias regionales para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y proporcionase los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 14º Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros. En la misma resolución, la Asamblea alentó a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperasen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en los preparativos del 14º Congreso.
4. También en esa resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y con suficiente antelación, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y para el Congreso propiamente dicho, e invitó a los Estados Miembros a que participasen activamente en esa labor.
5. En su 27º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el proyecto de guía para las deliberaciones. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del proyecto de guía para las deliberaciones y solicitó al Secretario General que le diese forma definitiva, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso pudiesen celebrarse lo antes posible en 2019. La guía para las deliberaciones definitiva ([A/CONF.234/PM.1](#)) se publicó en septiembre de 2018.
6. En su resolución [72/192](#), la Asamblea General alentó a los Gobiernos a que emprendiesen los preparativos del 14º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando procediese, creando comités preparatorios nacionales. También en esa resolución, así como en la resolución [73/184](#), la Asamblea General instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinasen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso y formularasen recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterían al examen del Congreso.

II. Conclusiones y recomendaciones

7. El Secretario de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe recordó que el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del

14º Congreso habían sido meticulosamente definidos por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y aprobados por la Asamblea General. A ese respecto, puso de relieve que, en vista del éxito del 13º Congreso y de conformidad con la resolución 71/206 de la Asamblea General, se había hecho lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios fuesen concisos. El Secretario recordó a los participantes que, dado que el tema principal se había concebido para que sirviera de marco a los temas sustantivos del programa y a los temas de los seminarios, así como a los debates sobre ellos que se celebrarían durante el Congreso, se los invitaba a entablar un diálogo general y ambicioso sobre la relación entre el tema principal y los temas sustantivos del programa del Congreso, así como sobre la incidencia de dicha relación en las políticas. Explicó que, para facilitar la preparación de las reuniones preparatorias regionales del propio Congreso y las deliberaciones que tendrían lugar en ellos, en la guía para las deliberaciones se habían agrupado los temas del programa que trataban cuestiones de importancia general y alcance mundial con los temas pertinentes de los seminarios, teniendo presente que estos últimos se habían concebido de modo de que abarcaran cuestiones más específicas y se basaran en experiencias y enfoques prácticos.

8. El tema principal, los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios se presentaron en varias ponencias a cargo de representantes de la Secretaría.

9. A la luz de las deliberaciones celebradas durante la Reunión se prepararon el resumen y las recomendaciones que figuran a continuación, que no fueron negociados por los participantes.

A. Tema principal del 14º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”

Resumen de las deliberaciones

10. Los participantes señalaron que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representaba un compromiso colectivo de la comunidad internacional y que todos los Estados Miembros deberían esforzarse por lograr los Objetivos que en ella se establecían. Se dijo además que la Agenda 2030 no era el primer documento marco de políticas de las Naciones Unidas en que se promovían prioridades en materia de prevención del delito y justicia penal y que los resultados y los logros de los congresos anteriores eran fundamentales para definir políticas y formular recomendaciones en ese ámbito.

11. Otros participantes se refirieron a la importancia de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada en el 13º Congreso antes de que se finalizara y aprobara la Agenda 2030, que dio un mayor impulso a la inclusión en la Agenda 2030, principalmente en el Objetivo 16, del reconocimiento de la interrelación entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible. Se reconoció que la Declaración de Doha representaba un hito, especialmente en lo que respecta al énfasis que ponía en la importancia de las alianzas, la cooperación y la coordinación internacionales para fomentar esa interrelación.

12. Algunos participantes expresaron su satisfacción por el hecho de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establecía un marco de políticas para hacer frente a los retos de la prevención del delito y la justicia penal en el contexto más amplio de la promoción del desarrollo sostenible. En particular, se afirmó que la violencia y la delincuencia eran a la vez causa y consecuencia de la pobreza, la desigualdad, la inseguridad y el subdesarrollo, y que la violencia y la criminalidad tendían a reducir la calidad de vida de las personas en todo el mundo. Se señaló también que la seguridad

era esencial para la paz y el progreso social, tal como se preveía en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

13. También se dijo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible podía considerarse un marco que complementaba los continuos esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente a los problemas reales que planteaba la delincuencia, por ejemplo, mediante los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que servían de piedra angular de la cooperación internacional en asuntos penales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

14. Se afirmó que la corrupción constituía un reto importante para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16. Los participantes hicieron hincapié en los vínculos entre la corrupción, la delincuencia organizada y otros delitos, poniendo de relieve la necesidad de contar con respuestas integradas y medidas preventivas para hacer frente a esas cuestiones. Se señaló también que la Asamblea General había aprobado recientemente la resolución 73/191, en la que decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2021 sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella y reforzar la cooperación internacional.

15. Los participantes presentaron brevemente algunas de las iniciativas que se habían puesto en marcha a nivel nacional para trasladar a la práctica el tema principal del 14º Congreso y se refirieron a las buenas prácticas adoptadas para hacer frente a las vulnerabilidades que podían conducir a la delincuencia. Se señaló que la protección de los derechos humanos debía tenerse en cuenta al aplicar las medidas pertinentes en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.

16. Los participantes se pronunciaron a favor de que el texto de la futura Declaración de Kyoto fuera breve y conciso. No obstante, se formularon algunas preguntas sobre cómo lograr ese objetivo en la práctica. Un participante dijo que una de las metodologías que podrían tenerse en cuenta era la redacción de una parte general de carácter declarativo que reflejase los compromisos orientados a la formulación de políticas adoptados por los altos funcionarios gubernamentales de los Estados Miembros, junto con un documento adicional que incluyera recomendaciones más específicas y orientadas a la adopción de medidas en la práctica.

17. Varios participantes destacaron la importancia de adoptar medidas de aplicación tangibles a nivel nacional para que los compromisos que se plasmaran en la Declaración de Kyoto no quedasen en papel mojado. A ese respecto se puso de relieve la cuestión de la disponibilidad de suficientes recursos financieros para implantar de manera eficaz estrategias y políticas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.

18. El representante de Costa Rica expresó su pesar por que la Reunión Preparatoria Regional no se hubiese celebrado en su país, conforme a la práctica establecida. Aludió a los factores jurídicos y prácticos que habían causado demoras y habían dado lugar a que se tomara la decisión de celebrar la reunión en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Asimismo, expresó el compromiso de su país de seguir apoyando los preparativos del 14º Congreso y de futuros congresos, así como de ser el anfitrión de futuras reuniones preparatorias regionales.

Resultados de las deliberaciones

19. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Lograr que el 14º Congreso emita mensajes políticos enérgicos y claros que se incluyan en la Declaración con miras a abordar los retos derivados del tema general;

b) Resaltar los recursos humanos como fuerza que impulse la actuación de las instituciones de prevención del delito y justicia penal, hacer hincapié en las necesidades de los profesionales de la prevención del delito y la justicia penal y fortalecer la

cooperación internacional para promover el intercambio de información y buenas prácticas;

c) Promover la colaboración entre los profesionales de la prevención del delito y la justicia penal, la sociedad civil y el público en general, en particular tratando de encontrar formas innovadoras y eficaces de establecer alianzas público-privadas y de cooperación interinstitucional;

d) Tratar de adoptar un enfoque holístico de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho que incluya el respeto y la promoción de los derechos humanos, la promoción de la paz y la debida consideración para con los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, las mujeres, los niños y las personas de edad;

e) Garantizar la disponibilidad de recursos financieros adecuados y suficientes para fortalecer la capacidad de los profesionales de la prevención del delito y la justicia penal y apoyarlos en su labor encaminada a promover el estado de derecho en el contexto más amplio de la Agenda 2030, y velar por que esos recursos se inviertan donde quepa prever que su efecto será mayor;

f) Tener presente y resaltar el aspecto centrado en las personas de la Agenda 2030 y trasladarlo a las políticas de prevención del delito y justicia penal teniendo en cuenta las funciones y la importancia de las diferentes partes interesadas implicadas en estas cuestiones, como las víctimas, los testigos, la policía, el ministerio público, los defensores y los jueces, así como la sociedad en su conjunto;

g) Fortalecer la creación de capacidad, así como la coordinación y cooperación, incluida la cooperación jurídica internacional, para abordar la prevención del delito y la justicia penal, teniendo también en cuenta su importancia para hacer frente a los delitos graves como la corrupción y la delincuencia organizada, en vista de la importancia de la meta 16.a para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y la Agenda 2030;

h) Promover una cultura de legalidad como enfoque encaminado a fomentar la confianza y el respeto del público en general por la ley y su cumplimiento;

i) Considerar la posibilidad de convertir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en el eje central en torno al cual se articulen los esfuerzos relacionados con la prevención del delito y la justicia penal en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

j) Considerar la posibilidad de abordar la corrupción en todas sus formas (meta 16.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) como clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar políticas de prevención del delito y justicia penal, así como promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

k) Considerar la posibilidad de brindar más oportunidades para la celebración de deliberaciones sobre los “modelos de ejecución” nacionales y los modos en que los diferentes Estados Miembros pueden aplicar medidas convenidas internacionalmente en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.

B. Temas sustantivos y seminarios

1. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico (tema 3 del programa); y prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces (seminario 1)

Resumen de las deliberaciones

20. En la Reunión se reconoció que los profesionales pertenecientes a todo el arco del sistema de justicia penal eran los principales impulsores de las iniciativas de prevención del delito y justicia penal orientadas a promover el estado de derecho y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21. Varios participantes señalaron que el 14º Congreso debía examinar la función de la ciudadanía en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, que comprendía en particular el fomento de una cultura de legalidad, como iniciativa dirigida por el Gobierno para promover la confianza y el respeto del público en general por la ley y su cumplimiento.
22. Se destacó que la educación y la participación en actividades como el deporte y la música, entre otras, podían desempeñar un importante papel en la prevención del delito, al inculcar los valores de la responsabilidad social en la ciudadanía, especialmente la infancia y la juventud.
23. Se subrayó que la inclusión social y económica en la comunidad local era fundamental para prevenir la delincuencia. Los participantes destacaron la importancia de reconocer las vulnerabilidades sociales, el género y los aspectos relacionados con las zonas geográficas como consideraciones clave cuando se diseñasen estrategias de prevención del delito en el nivel nacional. Se hizo referencia a las consideraciones y las vulnerabilidades asociadas al género, en su mayoría relacionadas con la violencia en el hogar y las altas tasas de femicidio/feminicidio en la región, así como a los factores ambientales que podían influir en las tasas de delincuencia en ciertos entornos urbanos. Se hizo referencia asimismo a las necesidades especiales de la infancia, también en conjunción con la amenaza creciente que suponía el acoso. Además, se señaló que se podría dedicar más atención a los grupos de personas o comunidades expuestas a mayor riesgo y a los que se enfrentaban a la dificultad añadida de la escasez de oportunidades para el progreso social.
24. Los participantes subrayaron que la participación activa de la ciudadanía mediante mecanismos para asegurar la cooperación con las instituciones policiales y de justicia penal era fundamental para el éxito de las actividades de prevención del delito, especialmente a nivel comunitario. A este respecto, se citaron como ejemplos de buenas prácticas las iniciativas en materia de policía de proximidad y el uso de agentes voluntarios de libertad condicional.
25. Se señaló que los países podían tener diferentes necesidades y prioridades en los planos nacional y municipal que exigían la aplicación de enfoques particulares y adaptados a cada caso. A este respecto, algunos participantes subrayaron la importancia de abordar los problemas que planteaba la delincuencia como fenómeno sociológico y en el contexto más amplio de la promoción del desarrollo sostenible. Subrayaron la necesidad de que se elaborasen estrategias inclusivas e interdisciplinarias para lograr la participación de todas las partes interesadas pertinentes, así como de que se asegurase la coordinación intersectorial e interinstitucional en los planos nacional y municipal.
26. También se mencionó que la naturaleza de determinadas formas de delincuencia debía tenerse en cuenta al elaborar estrategias de prevención del delito con un enfoque multidimensional. Uno de los participantes destacó la necesidad de hacer frente a los problemas que planteaban las bandas y la delincuencia urbana, así como los delitos motivados por los prejuicios y los nuevos patrones y tendencias en el ámbito del tráfico de drogas.
27. Varios participantes informaron sobre las iniciativas nacionales, incluidas las que se realizan en colaboración con la UNODC por conducto de diversos programas regionales y mundiales, para aplicar medidas eficaces de prevención de la delincuencia e implantar mecanismos de supervisión y gestión eficaces a fin de reunir estadísticas fiables sobre la delincuencia y la justicia y analizar las amenazas conexas. A este respecto, se determinó que la disponibilidad de esas estadísticas, basadas en la investigación y el análisis de factores que podrían prevenir la reincidencia, era un elemento sustancial para elaborar políticas de prevención del delito coherentes y eficientes. Se señaló que las estadísticas debían estructurarse y confeccionarse de conformidad con el marco jurídico de cada Estado Miembro.

Resultados de las deliberaciones

28. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Elaborar políticas, estrategias y planes de acción amplios para la prevención del delito en los planos nacional y local, teniendo en cuenta los factores múltiples y multidimensionales que podrían propiciar la delincuencia, y hacer frente a esos factores de manera integral, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, incluidas las comunidades locales, los sectores de desarrollo y bienestar y otros sectores la sociedad civil;

b) Estudiar la posibilidad de aplicar políticas de prevención del delito y velar por que los problemas y particularidades locales se tengan en cuenta de forma estratégica al formular y aplicar las medidas pertinentes para intensificar la cooperación en los planos internacional y regional;

c) Orientar específicamente las estrategias y actividades de prevención del delito a las causas fundamentales, las vulnerabilidades y los factores de riesgo, especialmente en lo que se refiere a la juventud;

d) A fin de asegurar que se adopten enfoques integrales, incluir en las políticas o estrategias de prevención del delito medidas que promuevan el estado de derecho, incluidas medidas de educación y sensibilización de la juventud que contribuyan a fomentar una cultura de legalidad;

e) Recopilar y utilizar de forma sistemática estadísticas fiables sobre la delincuencia y la justicia para elaborar estrategias de prevención del delito eficaces y de base empírica y, al hacerlo, aplicar de forma sistemática y coherente criterios armonizados para recopilar esas estadísticas a nivel local, nacional y regional, cuando proceda;

f) Apoyar a la UNODC en sus esfuerzos por reunir y analizar estadísticas nacionales fiables sobre prevención del delito y justicia penal, con el fin de llegar a comprender mejor las tendencias de la delincuencia a nivel mundial, tomando debidamente en cuenta la diversidad de las estadísticas nacionales.

2. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal (tema 4 del programa); y reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones (seminario 2)

Resumen de las deliberaciones

29. En la Reunión se destacó la importancia de los enfoques centrados en las víctimas como instrumento para reducir la victimización y aumentar las denuncias de delitos. Se hizo hincapié en las necesidades de las mujeres y los niños como víctimas de la delincuencia especialmente vulnerables, así como en los esfuerzos nacionales encaminados a eliminar la violencia contra esas personas. También se destacó la necesidad de proteger a los pueblos indígenas debido a su vulnerabilidad.

30. Se señaló que el hacinamiento y las condiciones inadecuadas en las cárceles constituían un reto para los sistemas penitenciarios y de justicia penal de la región que exigía la adopción de enfoques integrados. Estos enfoques abarcaban desde el diseño de establecimientos penitenciarios adecuados y la mejora de las condiciones del encarcelamiento hasta la aprobación e implantación de medidas sustitutivas del encarcelamiento, y desde medidas para facilitar la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes tras su puesta en libertad hasta la coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes.

31. Algunos participantes aludieron a las consecuencias negativas de las medidas privativas de la libertad para la juventud; concretamente, se refirieron al hecho de que las condiciones de reclusión podían influir considerablemente en la reincidencia. Se señalaron las necesidades especiales de las reclusas, especialmente las que estaban embarazadas y las que tenían hijos menores de 12 años. Se hizo referencia a las reglas

y normas de las Naciones Unidas en ese ámbito, en particular las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).

32. Muchos participantes pusieron de relieve que debían hacerse esfuerzos renovados por emplear medidas sustitutivas del encarcelamiento, teniendo presente la necesidad de proteger la seguridad pública mediante medidas como los sistemas de vigilancia electrónica y teniendo en cuenta la necesidad de reducir el hacinamiento en las cárceles.

33. Entre las buenas prácticas para la rehabilitación de los delincuentes se mencionaron la utilización de medidas no privativas de la libertad y los esfuerzos encaminados a reducir la prisión provisional o preventiva y a establecer mecanismos o procedimientos especializados para tratar a las personas que habían cometido delitos relacionados con las drogas o actos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. Se hizo referencia a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Un participante hizo referencia a la justicia terapéutica como concepto y sistema que permitía integrar la legislación relativa a la justicia penal y la relativa a la salud mental, así como adoptar un enfoque más humano de la imposición de penas que permitiría sustituir el encarcelamiento por el tratamiento, especialmente para las personas drogodependientes que hubiesen delinquido.

34. Muchos participantes destacaron el potencial y el valor añadido de los programas de justicia restaurativa y hablaron de sus experiencias, informando a la Reunión de los beneficios y ventajas de esos programas, especialmente los que se habían puesto en marcha en el marco del sistema de justicia juvenil. Se recordó que la Declaración de Doha contenía recomendaciones para evitar el recurso excesivo a la prisión preventiva y alentaba, por ejemplo, el uso de la justicia restaurativa en asuntos de justicia penal. Un participante señaló que, según los resultados de una investigación realizada mediante encuestas a las víctimas, el nivel de satisfacción con los programas de justicia restaurativa era elevado. Otro participante hizo referencia a la Declaración Iberoamericana sobre Justicia Juvenil Restaurativa, aprobada por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), organización internacional que reunía a los Ministerios de Justicia de 21 países de América Latina y la península ibérica.

35. La Reunión estudió medidas eficaces para prevenir la reincidencia. Los participantes destacaron que los esfuerzos nacionales encaminados a prevenir la reincidencia debían asignar especial prioridad a la debida identificación y valoración de los riesgos y necesidades de cada delincuente, junto con la elaboración de planes de rehabilitación y reinserción social personalizados. Se señaló que, a ese respecto, debían examinarse los antecedentes personales del delincuente, lo que incluía su educación, su salud mental, su entorno familiar y sus relaciones sociales.

36. Los participantes expresaron preocupación por el persistente estigma que sufrían los exreclusos, que socavaba los esfuerzos por reinsertar a esas personas en la sociedad. En particular, se afirmó que los Gobiernos y el sector privado desempeñaban un papel fundamental para reducir y eliminar los estereotipos y la estigmatización, así como para aumentar la disponibilidad de empleo para exreclusos como medio para reducir la reincidencia y facilitar su reinserción social efectiva. Se mencionaron algunas prácticas con las que se habían obtenido resultados satisfactorios, como la educación y formación profesional y las medidas de fortalecimiento de los lazos familiares.

37. La Reunión destacó el papel crucial que desempeñaban la cooperación interinstitucional y las alianzas público-privadas en los esfuerzos por hacer frente a la reincidencia. Muchos participantes se refirieron a medidas como proporcionar empleo y vivienda inmediatamente después de la puesta en libertad, facilitar el acceso sin trabas a los servicios sociales y médicos a los exdelincuentes de edad o discapacitados y ofrecer oportunidades de formación a los jóvenes infractores, y subrayaron que habían sido positivas para reinsertar eficazmente a esas personas en la sociedad.

38. La Reunión reconoció la utilidad de algunas prácticas que habían demostrado ser eficaces, como la cooperación de empleadores que contrataban a exdelincuentes; la participación de agentes voluntarios de libertad condicional encargados de asesorar y orientar a los exdelincuentes, paralelamente a los agentes públicos de libertad condicional; y la colaboración de los jóvenes para prestar apoyo a los jóvenes infractores de igual a igual.

39. Se señaló que la corrupción era uno de los principales retos del sistema de justicia penal y se subrayó la importancia de impartir formación continua a los funcionarios de justicia penal. También se mencionó como buena práctica el uso de estadísticas sobre prestación de servicios y de órganos de inspección interna para asegurar la rendición de cuentas.

Resultados de las deliberaciones

40. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Promover enfoques centrados en las víctimas mediante, entre otras cosas, una mayor colaboración de las autoridades nacionales con las organizaciones que prestan apoyo a las víctimas, por conducto de intervenciones gubernamentales concretas;

b) Invertir en el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales de la justicia penal, los trabajadores sociales y otras partes interesadas pertinentes para promover una labor conjunta y de colaboración entre ellos con miras a abordar de manera eficaz los retos a que se enfrentan las autoridades de justicia penal;

c) Facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre cómo tratar de adoptar un enfoque integrado de la justicia penal a nivel nacional, por ejemplo, promoviendo la colaboración con las entidades no gubernamentales pertinentes y promoviendo el intercambio de información;

d) Promover enfoques de la justicia penal que tengan en cuenta las cuestiones de género, como la adopción de medidas que promuevan la participación efectiva de las mujeres en las actividades de cumplimiento de la ley y que prevengan determinados delitos que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas y responder a los casos en que se cometan; y garantizar un acceso a la justicia justo, equitativo y solidario a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual y de género;

e) Formular e instituir enfoques integrados para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, tomando debidamente en cuenta la coordinación entre los servicios sociales y el sistema de justicia penal;

f) Examinar las mejores prácticas para combatir la trata de personas mediante un enfoque centrado en las víctimas y estudiar métodos para aplicar las mejores prácticas que se vayan definiendo para proteger a las víctimas de la delincuencia y prestarles asistencia, respetando plenamente sus derechos humanos y su dignidad;

g) Facilitar la participación activa de expertos académicos y no gubernamentales, incluidas personas que hayan sobrevivido a delitos, en los seminarios y otras actividades pertinentes del 14º Congreso, y examinar cómo alentar la implicación de las personas y comunidades más castigadas por la delincuencia y la violencia;

h) Redoblar los esfuerzos por remediar el hacinamiento en las cárceles, entre otras cosas, implantando medidas sustitutivas del encarcelamiento mediante, por ejemplo, reformas de la justicia penal y legislativas a fin de que se extienda el uso de medidas no privativas de la libertad en los ordenamientos jurídicos nacionales; y fortalecer la capacidad técnica para aplicar medidas no privativas de la libertad;

i) Examinar las mejores prácticas en lo que respecta a las medidas sustitutivas del encarcelamiento para los jóvenes infractores, incluidos programas e iniciativas de base empírica para proteger a las comunidades y, al mismo tiempo, reducir la reincidencia y minimizar los trastornos para las familias y los medios de vida;

j) Estudiar las mejores prácticas para: i) coordinar los recursos de las autoridades de educación y los servicios para la juventud locales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y confesionales y las familias a fin de mantener alejados de los comportamientos delictivos a los jóvenes que han estado en contacto con el sistema de justicia y prevenir la reincidencia; ii) gestionar la situación de los jóvenes detenidos en el sistema de justicia penal, sea en prisión preventiva o después de impuesta la pena; y iii) proporcionar acceso a tratamiento por abuso de sustancias, problemas de salud mental y trastornos emocionales en los centros de detención de menores, así como analizar los programas de educación y formación basada en la experiencia destinados a los jóvenes para aumentar la probabilidad de que su reinserción en la sociedad se lleve a cabo con éxito;

k) Promover la elaboración y ejecución de programas de justicia restaurativa dentro de los sistemas de justicia juvenil, especialmente los destinados a niños en conflicto con la ley y niños víctimas;

l) Fortalecer los programas de rehabilitación de reclusos, incluidas las alianzas con el sector privado, para promover las oportunidades de empleo para los reclusos y la educación en las prisiones como medio para reducir la reincidencia, especialmente en relación con los jóvenes infractores;

m) Facilitar el intercambio de prácticas de base empírica para evitar que los jóvenes y los adultos vuelvan a entrar o entren por primera vez en el sistema de justicia penal, así como para facilitar la adopción de enfoques pangubernamentales para reducir la reincidencia;

n) Examinar enfoques selectivos para evitar que los jóvenes sean reclutados por bandas y se impliquen en ellas, así como para rehabilitar a los exmiembros de bandas y reinsertarlos como miembros constructivos de la sociedad.

o) Promover la colaboración entre las autoridades competentes y estudiar medidas prácticas para mejorar la cooperación interinstitucional, las alianzas público-privadas, los datos de investigación y las estrategias de intercambio de información con miras a lograr mejores resultados en lo que respecta a la reinserción social de los exdelincuentes;

p) Elaborar medidas para promover, en asociación con los Gobiernos, la participación activa de la ciudadanía y el apoyo de las comunidades locales para ayudar a los exdelincuentes, incluidas prácticas que han demostrado ser eficaces, como la labor realizada por los agentes de libertad condicional voluntarios junto con los agentes públicos, la contratación de exdelincuentes por el sector empresarial y la colaboración de los jóvenes en la reinserción social de los jóvenes infractores;

q) Estudiar, cuando se formulen planes de rehabilitación y reinserción social individuales, y con miras a evitar la reincidencia, las mejores prácticas para evaluar los riesgos y las necesidades de cada delincuente, como sus antecedentes personales, su salud mental, su entorno familiar y sus relaciones sociales;

r) Reconocer la importancia que tienen las actividades constructivas, sean musicales y artísticas o sean actividades culturales y sociales de otro tipo, en las cárceles, en el contexto de las estrategias encaminadas a promover la rehabilitación y la reinserción social de los exreclusos.

- 3. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha (tema 5 del programa); y la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia (seminario 3)**

Resumen de las deliberaciones

41. En la Reunión se destacó la importancia de responder a las múltiples causas de la delincuencia que afectan en particular a la región. Se afirmó que la violencia y la delincuencia eran un impedimento para el disfrute de derechos y, a la inversa, que el no disfrutar de derechos daba lugar a la violencia y la delincuencia. Los participantes destacaron los compromisos contraídos en la Declaración de Doha respecto del acceso a la justicia y las formas de enfrentar las múltiples causas de la delincuencia. Además, se señaló que las múltiples causas de la delincuencia, incluidas las vulnerabilidades sociales, hacían necesarios enfoques multidimensionales para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En particular, se subrayó que dichos enfoques debían contar con la participación de instituciones orientadas al servicio público que operasen en todos los sectores jurídicos, sociales y económicos de la sociedad, así como incluir alianzas con diversos interesados, como el sector privado y otros sectores de la sociedad civil y la comunidad, a fin de abordar a la vinculación entre la delincuencia, la violencia y el desarrollo económico y social.

42. Al igual que durante el examen del tema principal del 14º Congreso, la Reunión convino en que el 14º Congreso era una plataforma para estudiar los enfoques que adoptaban los Gobiernos con respecto al público en general para contribuir a fomentar una cultura de legalidad en el contexto de la promoción del estado de derecho. A ese respecto, se señaló que el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de justicia penal contribuía a infundir en los ciudadanos confianza y respeto por la ley y su cumplimiento y, por lo tanto, podía ser una medida importante para fomentar una cultura de legalidad.

43. Varios participantes señalaron que la noción de una cultura de legalidad no era nueva y se hallaba, por ejemplo, en las Directrices para la Prevención del Delito¹, aunque seguía siendo un concepto en evolución. Se subrayó que dicha noción ofrecía nuevas perspectivas desde las que buscar la colaboración del público en general para promover el estado de derecho, al tiempo que permitía a los Estados ir más allá de la asistencia técnica tradicional y entablar un diálogo con la ciudadanía para garantizar que prevaleciera el estado de derecho, lo cual, a su vez, podría fortalecer aún más la confianza de la población en las instituciones públicas.

44. Varios participantes destacaron que el documento de sesión sobre la promoción de una cultura de legalidad presentado por los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.234/RPM.1/CRP.1) podría ser útil como base para estudiar ese concepto. Se sugirió que se actualizara el documento de sesión para que reflejara las conclusiones y los comentarios de la Reunión Preparatoria Regional para Asia y el Pacífico y que luego se distribuyera, en su forma enmendada, como material de referencia útil para las demás reuniones preparatorias regionales.

45. Además, se afirmó que también se debería considerar la posibilidad de fomentar una cultura de legalidad en el ámbito de las alianzas público-privadas, a fin de aprovechar el potencial del sector privado para promover el estado de derecho a nivel local.

46. Varios participantes recordaron que en varios instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes se pedía a los Estados que garantizaran el acceso a la

¹ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

justicia y la asistencia jurídica. Entre los ejemplos de esos instrumentos cabía señalar, además de la Declaración de Doha, aprobada por el 13^{er} Congreso, el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Observación general núm. 32 del Comité de Derechos Humanos² y los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal³. Además, la Reunión puntualizó que garantizar el acceso a la justicia podía contribuir a la credibilidad del sistema de justicia penal en su conjunto.

47. Varios participantes señalaron los problemas institucionales que obstaculizaban el acceso a la justicia, como el abuso de la prisión preventiva y el considerable retraso y la falta de eficiencia de los sistemas de justicia penal, que eran asimismo responsables de las elevadas tasas de detenidos en prisión preventiva. También se señaló que la prestación de asistencia jurídica podría evitar el abuso de la prisión preventiva y fomentar el acceso a las medidas sustitutivas del encarcelamiento, cuando procediera, y la aplicación de esas medidas. Varios participantes abordaron la cuestión del acceso a la justicia de los grupos vulnerables, como las mujeres embarazadas, y los efectos que la falta de servicios de asistencia jurídica podía tener en los grupos vulnerables y sus familias. Además, se señaló que algunos factores como la geografía, la alfabetización, la cultura y el idioma, así como la brecha digital dentro de los Estados, también constituían impedimentos para proporcionar un acceso equitativo a la justicia.

48. Se afirmó que las barreras en el ámbito de la cooperación internacional también obstaculizaban el acceso a la justicia. Ese problema se había agravado, en particular a la luz de las intensas corrientes migratorias y la afluencia de poblaciones migrantes a diferentes Estados, y del hecho de que los migrantes afrontaban circunstancias, como las barreras lingüísticas, que los hacían especialmente vulnerables. Además, se señaló que el examen de los mecanismos de cooperación internacional existentes, como el traslado de personas condenadas a cumplir una pena, también podía enmarcarse en las deliberaciones sobre el acceso a la justicia. Otra sugerencia fue la adopción de medidas y procedimientos por las autoridades centrales y otras autoridades competentes encargadas de la cooperación internacional a fin de permitir una acción más eficaz en el ámbito de la prestación de asistencia jurídica a nivel internacional.

49. Varios participantes señalaron que, al tratar la cuestión del acceso a la justicia, debería considerarse la posibilidad de promover medidas de justicia restaurativa, además de las respuestas tradicionales de la justicia penal, así como enfoques interculturales respecto de los pueblos indígenas y su contacto con la justicia.

50. Los participantes afirmaron que la corrupción planteaba graves problemas para promover la justicia y el estado de derecho. Se señaló que garantizar la existencia de instituciones eficaces y responsables, así como aumentar la transparencia y el acceso a la información, era fundamental para eliminar la corrupción en todas sus formas, de conformidad con las metas 16.5 y 16.6 del desarrollo sostenible, y que el público en general debería participar en esos esfuerzos.

51. Varios participantes abordaron, en particular, la necesidad de prevenir la corrupción en las instituciones de justicia penal y garantizar su rendición de cuentas y transparencia. También se señaló que la cooperación y la coordinación intersectorial de las instituciones que se ocupaban de la prevención del delito y la justicia penal podían ser beneficiosas desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas. Además, la imparcialidad e independencia de las instituciones de justicia penal, como el ministerio público, eran requisitos previos fundamentales para promover la confianza del público en general.

52. Se destacó que los esfuerzos orientados a que los ciudadanos tuvieran acceso a la información y denunciaran las irregularidades en el sector público, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías, eran medidas eficaces que también

² CCPR/C/GC/32.

³ Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

aumentaban la confianza en las instituciones públicas y al mismo tiempo promovían su rendición de cuentas y transparencia.

53. En la Reunión se puso de relieve la importancia de educar a la juventud en la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho, desde una edad temprana hasta la educación terciaria. Se señaló especialmente que promover una mayor comprensión de esas cuestiones entre la juventud podría fomentar su participación positiva en la sociedad, así como una cultura de legalidad. Los participantes también notaron la relación entre la educación y otros temas del programa del 14º Congreso. Por ejemplo, el tema 5 también podría abordarse desde el punto de vista de la educación para el estado de derecho, pues dicha educación podría fomentar el acceso equitativo a la justicia.

54. Se subrayó que la educación para la integridad y la prevención de la corrupción constituía una cuestión transversal y era fundamental para promover una cultura de legalidad y hacer frente a los problemas relacionados con la delincuencia en los países de la región. Además, se afirmó que debía atenderse debidamente a la necesidad de que los reclusos y los niños en conflicto con la ley recibieran educación en el marco del sistema de justicia juvenil. Por añadidura, se puso de relieve la necesidad de una educación de calidad y de que se tomara en cuenta el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

55. Se informó sobre el fomento de la prevención de la delincuencia juvenil mediante el deporte y el desarrollo de programas musicales, especialmente orquestas sinfónicas juveniles y enfoques similares, y se elogió esa labor. Esas medidas sociales eran eficaces para fomentar una cultura de legalidad. También se afirmó que la participación de los jóvenes era fundamental para promover el estado de derecho y fomentar una cultura de legalidad.

56. El país anfitrión del 14º Congreso sobre Prevención del Delito anunció su intención de organizar un foro de la juventud y presentó los temas que se examinarían: a) la participación de la juventud en la prevención del delito y la reintegración; b) la educación de la juventud para fomentar una cultura de legalidad; y c) el compromiso de la juventud de lograr una sociedad de la información segura. Se reconoció que tales iniciativas de incorporar a los jóvenes en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal aportarían un enfoque prometedor para el fomento de una cultura de legalidad mediante la educación y el empoderamiento de los jóvenes en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

57. Sobre la base de la guía para las deliberaciones del 14º Congreso, la Reunión hizo una contribución muy importante al añadir una nueva esfera pertinente al tema de la función y los efectos de la tecnología en cuestiones de prevención del delito y justicia penal: los participantes no sólo examinaron la función de la tecnología en relación con el tema 4 del 14º Congreso, sino que también pusieron de relieve el importante papel que podía desempeñar la tecnología de la información en la promoción de una cultura de legalidad y el estado de derecho. Los participantes señalaron que la tecnología podía promover un acceso más equitativo a la justicia, así como garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones, al proporcionar al público en general acceso a la información y permitir a los ciudadanos denunciar irregularidades. Se afirmó que la Organización de los Estados Americanos, a través de su Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas, había formulado recientemente recomendaciones para que se ampliara el uso de la tecnología como forma de impulsar la administración de justicia, lo que incluía el acceso a la justicia. Además, se observó que la tecnología podía brindar una oportunidad para educar a los jóvenes en temas relacionados con la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho.

58. Los participantes señalaron la importancia del establecimiento del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha y la labor de la UNODC en el marco de ese Programa, así como su relación con el tema 5 del programa y el seminario 3 del 14º Congreso. Se señaló que el Programa Mundial había creado la Red Mundial de Integridad Judicial para promover la integridad en el sistema judicial.

Además, los participantes señalaron la labor que realizaba la iniciativa Educación para la Justicia, en el marco del mismo programa, para elaborar y difundir herramientas y materiales didácticos sobre prevención del delito, justicia penal y otras cuestiones del estado de derecho. Se proporcionaron ejemplos de la labor realizada por esos dos componentes del Programa Mundial.

Resultados de las deliberaciones

59. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Promover el estado de derecho, en particular en lo relativo a la igualdad en la aplicación de la ley a todas las personas a las que se aplica;

b) Compartir, junto con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que tengan conocimientos técnicos pertinentes, buenas prácticas y experiencias relativas a los proyectos de asistencia técnica jurídica y fomento de la capacidad que contribuyan a fomentar una cultura de legalidad;

c) Mejorar y ampliar el acceso público a la información jurídica mediante el uso de un lenguaje accesible y de tecnología de la información, entre otros medios, a fin de garantizar el acceso a la justicia;

d) Estudiar las especificidades de los grupos vulnerables y cómo abordar sus necesidades para garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos, por ejemplo, velando por que los Estados presten la debida atención a las necesidades específicas de los migrantes respecto del acceso a la justicia, en particular las condiciones que los hacen vulnerables y sus necesidades lingüísticas; y estudiar cómo la cooperación internacional puede apoyar el acceso a la justicia, entre otras cosas, mediante el traslado de personas condenadas a cumplir una pena;

e) Examinar el papel que puedan desempeñar los sistemas de justicia tradicionales e indígenas, sin dejar de prestar la debida atención a las necesidades lingüísticas específicas y las especificidades culturales de los grupos indígenas al usar los sistemas de justicia;

f) Promover medidas para acercar los sistemas de justicia penal a los ciudadanos y garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones locales, por ejemplo, mediante mecanismos institucionales descentralizados que puedan funcionar en zonas locales y remotas, y procurando que el poder judicial sea representativo de la población;

g) Adoptar medidas para eliminar la corrupción en todas sus formas como medida transversal orientada a hacer frente a la delincuencia y garantizar la existencia de instituciones eficaces, responsables e imparciales a todos los niveles, lo que incluye promover la integridad e independencia de las instituciones de justicia penal, como el poder judicial y la fiscalía, aunque sin limitarse a estos;

h) Integrar el marco de instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas en la cooperación bilateral entre los Estados Miembros y en la prestación de asistencia técnica de la UNODC;

i) Sensibilizar a los niños y jóvenes y promover entre ellos una cultura de legalidad para mejorar su percepción del estado de derecho y reducir los conflictos con la ley y la comisión de delitos, y considerar la posibilidad de organizar foros de jóvenes sobre la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho;

j) Promover desde una edad temprana la educación en materia de prevención del delito, justicia penal y otras cuestiones del estado de derecho, incluidas la integridad y la prevención de la corrupción, integrándolas en el sistema educativo como medida transversal para prevenir la delincuencia y fomentar en la ciudadanía una cultura de legalidad que defienda el estado de derecho;

k) Considerar la posibilidad de promover la coordinación entre el sector de la justicia penal y el sector de la educación con miras a formular políticas en materia de

prevención del delito y justicia penal y otras políticas relativas al estado de derecho en los planos nacional e internacional;

l) Fomentar y fortalecer el uso de la tecnología de la información para promover el estado de derecho, en especial mediante el desarrollo de mecanismos que proporcionen acceso a la justicia e información acerca de la ley, a fin de garantizar que las instituciones sean transparentes y responsables y que el público en general pueda vigilar las instituciones y denunciar los delitos, y también para educar a la población, desde una edad temprana, en la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones del estado de derecho;

m) Considerar la posibilidad de promover los foros de jóvenes o lugares de encuentro similares para que los jóvenes se familiaricen con el proceso de la formulación de políticas relativas a la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho.

4. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes (tema 6 del programa); y tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (seminario 4)

Resumen de las deliberaciones

60. En la Reunión se estudiaron las amenazas y los desafíos que planteaba el terrorismo en sus diferentes manifestaciones. Se determinó que era prioritario fomentar la capacidad de las instituciones de justicia penal para afrontar con eficacia esos desafíos y amenazas. Varios participantes elucidaron los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y destacaron la necesidad de seguir analizando esta cuestión, particularmente en relación con la posibilidad de que las organizaciones terroristas utilizasen técnicas empleadas por los grupos delictivos organizados para eludir la vigilancia o la detención, o para ocultar el origen de activos ilícitos. Un participante mencionó la necesidad de cooperación para prevenir todas las formas de terrorismo, en particular con fines políticos.

61. Un participante señaló que se necesitaban enfoques coordinados para combatir el terrorismo y que crear sociedades resilientes sería importante para los esfuerzos por prevenir el terrorismo y hacer frente al extremismo violento. El mismo participante subrayó la importancia de integrar las consideraciones de género en la lucha contra el terrorismo y sugirió que se siguieran estudiando las diversas experiencias de las mujeres que se veían envueltas en el terrorismo, no solo como víctimas, sino también como facilitadoras o partidarias de actividades terroristas. Se señaló que también debía tenerse en cuenta la protección frente al terrorismo de otros grupos vulnerables y marginados.

62. En la esfera de la asistencia técnica, se subrayó que era necesario basarse en la experiencia adquirida en actividades anteriores y centrarse más en la sostenibilidad del fomento de la capacidad, entre otras cosas, mediante cursos de formación de formadores y planes de estudios actualizados. También se mencionó la importancia de capacitar a las autoridades competentes en el uso de tecnología y equipo que permitiesen a los organismos encargados de hacer cumplir la ley ofrecer respuestas más sofisticadas contra la delincuencia.

63. En la Reunión se reconoció la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional como piedra angular de los esfuerzos destinados a combatir eficazmente los delitos de carácter transnacional, incluidas las formas de delincuencia nuevas y emergentes. Se destacó la importancia de utilizar como base jurídica para esa cooperación los instrumentos multilaterales existentes, como la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención contra la Corrupción y los tratados de fiscalización de drogas. Se hizo especial referencia al valor añadido de la Convención contra la Delincuencia Organizada como instrumento jurídico destinado a fomentar la cooperación internacional en la práctica.

64. Los participantes aclararon las ventajas de emplear, en el plano operacional, la creación de redes y plataformas regionales para que los profesionales y las instituciones de la justicia penal intercambiaran información práctica con regularidad. A ese respecto, la Reunión estudió la importancia de fortalecer la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como la utilidad de los acuerdos de cooperación regional, incluida la creación de canales o plataformas y mecanismos de comunicación seguros para tramitar casos y el intercambio de experiencias entre las autoridades competentes. La Reunión se refirió a las modalidades prácticas de cooperación internacional que podrían tener un efecto positivo en la región, como las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional con el fin de utilizar técnicas de investigación especiales, entre ellas las operaciones encubiertas, el uso de informantes y las entregas vigiladas. Se hizo referencia a la necesidad de mejorar la cooperación internacional para la protección de las víctimas de la trata y los migrantes objeto de tráfico ilícito, en especial facilitando la repatriación de esas personas a sus países de origen. Varios participantes señalaron la importancia de la cooperación directa entre las fuerzas públicas de la región, en especial para dotar a la Comunidad de Policías de América de un marco jurídico adecuado para operar en este sentido.

65. Algunos participantes subrayaron la importancia de la cooperación internacional centrada en el producto del delito. Destacaron el papel que desempeñaba el fomento de la capacidad para mejorar las competencias y la capacidad necesarias para realizar investigaciones financieras, en particular en los casos relacionados con el blanqueo de dinero y la recuperación de activos. A ese respecto, se señaló que el 14º Congreso debería tener por objeto reforzar la labor de otros foros, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los organismos regionales análogos al GAFI y, en particular, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, el Grupo de Acción Financiera del Caribe y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, sin duplicar ni socavar dicha labor. Se hizo referencia a una buena práctica de colaboración entre los sectores público y privado en ese ámbito, a saber, la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, las instituciones financieras y los centros de transacciones financieras.

66. Algunos participantes expresaron inquietud por los obstáculos a la cooperación y la falta de respuesta en casos de extradición, asistencia judicial recíproca y recuperación de activos. Se observó que la aplicación rígida de los requisitos jurídicos prescritos en el derecho interno o en los tratados aplicables sobre cooperación internacional en asuntos penales podría causar demoras y deficiencias en la ejecución de las solicitudes conexas. Un participante señaló que la cooperación internacional debería prestarse sin dejar de tener en cuenta la necesidad de respetar la soberanía nacional de los Estados implicados.

67. Varios participantes plantearon la cuestión de la admisibilidad de las pruebas reunidas mediante la cooperación internacional y destacaron la importancia de garantizar que los profesionales de las autoridades centrales fuesen conscientes de los requisitos jurídicos conexos del Estado cooperante. También se sugirió que la armonización de los marcos jurídicos en la esfera de la cooperación internacional podría ofrecer soluciones, en particular para simplificar los procedimientos. Además, se propuso que los Estados Miembros de la región llevaran a cabo un examen de su derecho interno en materia de cooperación internacional con miras a determinar lagunas y resquicios legales y elaborar respuestas adecuadas a ellos.

68. Los participantes se refirieron a ejemplos de actividades delictivas que se llevaban a cabo en el entorno digital y que suponían importantes dificultades para los profesionales de la justicia penal. Entre los ejemplos figuraban el fraude informático, los delitos relacionados con la identidad y el uso de Internet con fines terroristas, así como el abuso y la explotación sexuales de niños mediante el uso indebido de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso de la web oscura para el tráfico de estupefacientes y armas de fuego.

69. Algunos participantes destacaron que las pruebas electrónicas constituían una parte fundamental de la investigación de los casos transnacionales relacionados con

delitos graves, pues los delincuentes, incluidos los grupos delictivos organizados, utilizaban cada vez más los activos virtuales y aprovechaban el anonimato que proporcionaban las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer delitos, seleccionar víctimas y ampliar sus actividades, así como para ocultar el origen de sus ganancias ilícitas.

70. Se reconoció que el número de solicitudes de asistencia judicial recíproca para obtener o conservar pruebas electrónicas estaba aumentando considerablemente y que los métodos actuales para tramitar esas solicitudes no eran lo bastante eficientes, ni en cuanto al contenido ni en cuanto a la rapidez, debido a la naturaleza temporal e inestable de los datos electrónicos. A ese respecto, se destacó que la cooperación y la coordinación con el sector privado, en especial con los proveedores de servicios de comunicación, eran cruciales para garantizar la conservación de datos y el acceso a ellos.

71. La Reunión estimó que era esencial que los Estados considerasen la posibilidad de elaborar estrategias multidisciplinarias para hacer frente a los casos que entrañasen delitos cibernéticos y mejorar su capacidad para investigar y enjuiciar con eficacia dichos casos. Se señaló que esas estrategias podrían abarcar desde medidas reglamentarias e iniciativas de formulación de políticas hasta programas de prevención de la ciberdelincuencia y formación de las autoridades competentes, entre otras cosas, mediante alianzas entre los sectores público y privado. Se destacó la importancia del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC.

72. Se puso de relieve la utilización de medios electrónicos para transmitir las solicitudes de asistencia judicial recíproca como una buena práctica en algunos países de la región. Algunos participantes hicieron especial referencia a la negociación, en el marco de la COMJIB y la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, y en el contexto de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de un proyecto de acuerdo sobre la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación internacional entre las autoridades centrales de los Estados participantes.

73. La Reunión recaló la importancia de fortalecer la capacidad de las autoridades centrales y otras autoridades competentes para aumentar la eficacia de la cooperación internacional. También se señaló que la comunicación directa entre esas autoridades, además de la utilización de canales diplomáticos o, cuando procediera, en lugar de estos, podría ofrecer soluciones orientadas a agilizar la cooperación internacional. Algunos participantes mencionaron la importancia de la función que desempeñaban las autoridades centrales para garantizar una mejor coordinación de las autoridades encargadas de ejecutar las solicitudes de asistencia judicial recíproca que se recibían a nivel nacional.

74. Un participante expresó la opinión de que se necesitaba un instrumento universal en materia de ciberdelincuencia. Otros declararon que, en lugar de elaborar un nuevo instrumento, los Estados deberían centrarse en aplicar con eficacia los instrumentos existentes, incluido el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (Convenio de Budapest), que estaba abierto a la adhesión de los Estados no miembros del Consejo de Europa.

75. Varios participantes se refirieron a la importancia, en particular para los países en desarrollo, de determinar a nivel nacional las necesidades de asistencia técnica para hacer frente a los desafíos que planteaban la ciberdelincuencia y la reunión y utilización de pruebas electrónicas. A ese respecto, se hizo referencia a la labor del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético. Se señaló que el Grupo de Expertos debería seguir sirviendo de foro para el intercambio de información sobre la legislación nacional, las mejores prácticas, la asistencia técnica y la cooperación internacional.

76. La Reunión se refirió a los desafíos que planteaban los delitos como el secuestro, el contrabando, incluido el contrabando de combustible, y el tráfico de armas de fuego, pero también hizo notar el aumento de formas de delincuencia nuevas, emergentes y en evolución, además de la delincuencia cibernética. Se afirmó que las formas emergentes

de delincuencia incluían el uso de la tecnología para el blanqueo de dinero, por ejemplo, mediante el uso delictivo de las criptomonedas, el tráfico de medicamentos falsificados y los delitos contra la flora y fauna silvestres. Varios participantes afirmaron que era necesario examinar los vínculos existentes entre el contrabando y la delincuencia organizada transnacional.

77. Algunos participantes expresaron su preocupación por el aumento de los delitos contra el medio ambiente en el contexto de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico ilícito de fauna y flora, así como los delitos pesqueros, y citaron ejemplos de cómo esas cuestiones afectaban a la región. Los participantes señalaron las obligaciones internacionales de hacer frente a los delitos en el sector pesquero, como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 14.6, y la necesidad de conservar los océanos del mundo. Se pusieron de relieve las diversas funciones de los Estados en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluidas sus funciones como Estados del pabellón, Estados ribereños, Estados del mercado y autoridades portuarias, así como la necesidad de investigar y enjuiciar esos delitos. Además, se señaló que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estaba ejecutando su programa mundial de fomento de la capacidad destinado a facilitar y apoyar la aplicación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y los instrumentos internacionales y mecanismos regionales complementarios dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Se destacaron las buenas prácticas de los países de la región para dar respuesta a esta cuestión.

78. En la Reunión se subrayó la necesidad de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones de justicia penal movilizaran plenamente las tecnologías en evolución para luchar contra la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones. Se señaló que la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones por los delincuentes también podía proporcionar al sistema de justicia penal pistas para llevar adelante las investigaciones y reunir pruebas. Además, se observó que las fuerzas del orden contaban con más datos que nunca sobre las actividades delictivas y tenían la oportunidad de aprovechar esa información de forma tal que la reunión de datos de inteligencia y la investigación pudieran resultar eficaces en función del costo. Se informó de un ejemplo interesante en la región, consistente en el uso de una base de datos digital que permitía la detección de múltiples delitos sobre la base de información combinada mediante el uso de la tecnología.

Resultados de las deliberaciones

79. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Seguir investigando la vinculación entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con miras a proporcionar a los encargados de formular políticas información valiosa sobre cómo colmar las lagunas que puedan existir y los problemas conexos;

b) Responder eficazmente a la amenaza cambiante del tráfico de drogas como amenaza de la delincuencia organizada transnacional, en particular en el contexto de la crisis mundial de los opioides y el uso no médico de las drogas sintéticas, así como al uso indebido con fines delictivos de las tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar el tráfico de drogas sintéticas;

c) Aplicar plenamente, según proceda, las disposiciones de los tres tratados fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo a fin de mejorar la cooperación internacional, con inclusión de la recuperación de activos; en el caso de los Estados que aún no lo hayan hecho, considerar la posibilidad de hacerse partes en esos tratados;

d) Promover la cooperación internacional para prevenir y combatir la delincuencia propiciada por medios cibernéticos y fortalecer la capacidad de los organismos de justicia penal y encargados de hacer cumplir la ley y mejorar la función que estos desempeñan en la promoción y protección de una Internet abierta, interoperable, fiable y segura que apoye valores comunes como la libertad individual, la libertad de expresión, el libre mercado y la privacidad;

e) Estudiar el modo en que el uso delictivo de las nuevas tecnologías está afectando y configurando las formas tradicionales de la delincuencia, incluidos el blanqueo de dinero, los delitos económicos, el tráfico de drogas y la trata de personas;

f) Examinar los mejores enfoques posibles para seguir mejorando la cooperación internacional entre los profesionales de la justicia penal, en particular los de las autoridades centrales y otras autoridades competentes que se ocupan de las solicitudes de cooperación internacional;

g) Estudiar formas y medios de promover la vigilancia eficaz de la reunión de datos y el análisis de tendencias y patrones delictivos emergentes, así como el *modus operandi* de los delincuentes y los grupos delictivos organizados, en particular en los casos de delincuencia transnacional;

h) Mejorar el papel de la cooperación nacional, regional e internacional entre los profesionales y los responsables de formular políticas mediante mecanismos para el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas, buenas prácticas y soluciones prácticas a fin de superar los problemas que debilitan la cooperación eficaz;

i) Considerar la posibilidad de crear academias nacionales de investigación penal y promover la cooperación y el intercambio de información entre ellas para hacer frente de manera efectiva a los problemas de la delincuencia en la región;

j) Estudiar enfoques eficaces para fortalecer la capacidad de las instituciones y los profesionales de la justicia penal, entre otras cosas mediante la cooperación entre los Estados Miembros y los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con conocimientos especializados pertinentes;

k) Estudiar formas y medios para que los profesionales de la justicia penal puedan utilizar y aprovechar plenamente las tecnologías en evolución como la inteligencia artificial y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la lucha contra la delincuencia, en particular la delincuencia organizada transnacional;

l) Examinar los vínculos entre el contrabando y la delincuencia organizada transnacional para comprender mejor esos vínculos y las respuestas adecuadas a ellos;

m) Examinar las mejores prácticas en el uso de la tecnología por los organismos encargados de hacer cumplir la ley para investigar y enjuiciar los delitos;

n) Promover el uso de la tecnología para hacer más eficiente la cooperación internacional en asuntos penales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los acuerdos entre las autoridades centrales para la transmisión electrónica de las solicitudes de cooperación internacional de conformidad con la legislación interna;

o) Promover la coordinación entre la UNODC y la FAO con el fin de hacer frente a los delitos ambientales y los delitos pesqueros, entre otras cosas en el contexto de la corrupción y la delincuencia organizada.

C. Otros asuntos

80. Con respecto a la estructura y el contenido de la futura Declaración de Kyoto, la Reunión acordó lo siguiente:

a) Deberían intensificarse los esfuerzos por garantizar que el proceso de negociación para la formulación de la Declaración concluya antes del 14º Congreso y

que su aprobación tenga lugar en la sesión de apertura del Congreso, durante la serie de sesiones de alto nivel;

b) El 14º Congreso, por medio de la Declaración de Kyoto, debería aprovechar los logros del 13º Congreso y la Declaración de Doha y apoyar la aplicación en los años 2020 a 2025 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hasta cinco años antes de que se cumpla el plazo fijado;

c) El 14º Congreso debería prestar particular atención a las amenazas en materia de delincuencia y seguridad y a los retos de la justicia penal que sean más urgentes, así como a las recomendaciones específicas orientadas a la acción para que los profesionales, las instituciones académicas y la sociedad civil a nivel nacional den respuesta a esos retos;

d) La Declaración de Kyoto debería poner de relieve la función que desde hace tiempo desempeñan quienes trabajan en la aplicación de la ley y la justicia penal a nivel nacional para promover y apoyar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como insistir en la necesidad de adoptar medidas concertadas para que su labor sea más eficiente y eficaz;

e) La Declaración de Kyoto debería poner de relieve las alianzas público-privadas y la función de la ciudadanía en los esfuerzos de la prevención del delito y la justicia penal y en el fortalecimiento del estado de derecho, y debería alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas para fomentar una cultura de legalidad entre el público en general a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

f) Al ser los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal los foros de máxima diversidad en ese ámbito, el 14º Congreso en particular debería servir para reunir a los profesionales pertinentes para que participen en el intercambio de enseñanzas y buenas prácticas relacionadas con sus funciones y responsabilidades; para ello, y con miras a asegurar que se adopten recomendaciones prácticas y orientadas a la acción en el marco de la Declaración de Kyoto, los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de que en el Congreso participen expertos y especialistas nacionales con el fin de asegurar que en las deliberaciones pertinentes estén presentes los conocimientos técnicos especializados y adecuados. Un representante recomendó que, en las delegaciones que enviaran al 14º Congreso, los Estados Miembros incluyeran a panelistas y otros expertos que pudieran aportar conocimientos especializados sustantivos a las deliberaciones que tendrían lugar en los seminarios.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

81. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Santiago de Chile, del 5 al 7 de febrero de 2019.

B. Asistencia

82. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Japón, México, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de).

83. Estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, FAO y UNODC.

84. Estuvieron representados por observadores los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI) e Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal (ILANUD).

85. Estuvo representada por observadores la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Terre des Hommes.

C. Apertura de la Reunión

86. El Secretario de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal declaró abierta la Reunión el 5 de febrero de 2019.

87. Un representante de la UNODC, hablando en nombre del Director Ejecutivo, subrayó la importancia de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que constituían un foro fundamental para evaluar el grado de preparación para enfrentarse a los retos y las nuevas amenazas y reflexionar al respecto y para realizar un examen periódico de las reglas y normas relativas a la delincuencia. Mencionó que el 14º Congreso se celebraría en Kyoto (Japón), donde había tenido lugar, 50 años antes, el Cuarto Congreso, que fue el primero en estar precedido por reuniones preparatorias regionales. Desde entonces, las reuniones preparatorias regionales habían desempeñado un papel fundamental en el examen de los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios y en la formulación de recomendaciones orientadas a la acción desde una perspectiva regional. El resultado de la Reunión sentaría las bases de la Declaración de Kyoto en 2020. El representante puso de relieve que el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se había centrado en el vínculo de refuerzo mutuo entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible y que las conclusiones políticas del Congreso habían quedado fielmente reflejadas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. El 14º Congreso, que se celebraría cinco años después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, brindaría la oportunidad de hacer balance y formular recomendaciones prácticas y operacionales orientadas a la acción en apoyo de la paz y la justicia en las sociedades.

88. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe formuló una declaración y dio la bienvenida a los participantes, poniendo de relieve la importancia de la reunión preparatoria regional para garantizar la diversidad y la participación activa de la región en la fase de preparación del 14º Congreso. Hizo referencia a la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se centró, en particular, en la función esencial que el Objetivo 16 desempeñaba para la región. Señaló además que era indispensable fortalecer la coordinación regional y el multilateralismo, que, además de ser objetivos de desarrollo, eran elementos fundamentales de los esfuerzos concertados encaminados a promover la prevención del delito y la justicia penal.

D. Elección de la Mesa

89. En su primera sesión, celebrada el 5 de febrero de 2019, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Pía Greene (Chile)
Vicepresidente: Alejandro Solano Ortiz (Costa Rica)
Relator: Paul Williams (Canadá)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

90. También en su primera sesión, la Reunión aprobó su programa provisional (A/CONF.234/RPM.3/L.1), que contenía los temas siguientes:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Tema principal del 14º Congreso: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”.
5. Temas sustantivos del programa y temas de los seminarios del 14º Congreso:
 - a) Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico (tema 3 del programa); y prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces (seminario 1);
 - b) Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal (tema 4 del programa); y reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones (seminario 2);
 - c) Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha (tema 5 del programa); y la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia (seminario 3);
 - d) Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes (tema 6 del programa); y tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (seminario 4).
6. Recomendaciones para el 14º Congreso.
7. Aprobación del informe sobre la Reunión.

91. En esa misma sesión, la Reunión aprobó la organización de los trabajos. El anexo del presente informe contiene la lista de documentos que tuvo ante sí la Reunión.

92. Pía Greene (Chile) presidió las sesiones primera a tercera, quinta y sexta, celebradas del 5 al 7 de febrero; Alejandro Solano Ortiz (Costa Rica) presidió la cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero.

F. Otros asuntos

93. Un representante del Japón, país anfitrión del 14º Congreso, informó a los participantes sobre la organización y los preparativos sustantivos del 14º Congreso y el foro de la juventud que lo precedería. Proporcionó información sobre Kyoto, la ciudad anfitriona del 14º Congreso, y presentó un resumen de las deliberaciones y conclusiones del Cuarto Congreso, que se había celebrado en Kyoto en 1970 y había culminado en la aprobación, por primera vez, de una declaración política.

94. La observadora del UNAFEI hizo una declaración en la que puso de relieve la contribución del Instituto a los preparativos del 14º Congreso, lo que incluía la organización del seminario 2 en colaboración con el Instituto de Justicia de Tailandia y la Secretaría. Alentó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de incluir en sus delegaciones a panelistas que pudieran aportar conocimientos especializados sustantivos a las deliberaciones que tendrían lugar en el seminario. Recordando el papel constructivo del UNAFEI como integrante de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con sede en el país anfitrión del 14º Congreso, la observadora destacó también la importancia de establecer redes entre los profesionales y expresó la opinión de que el 14º Congreso sería una excelente oportunidad para fortalecer esas redes. A ese respecto, hizo referencia a los esfuerzos del Instituto por construir una red internacional de antiguos alumnos del UNAFEI y alentó la participación activa en el 14º Congreso de antiguos alumnos de diversas jurisdicciones, incluida América Latina.

95. En su declaración, la observadora del ILANUD expresó su agradecimiento por la organización de foros regionales que habían congregado a diversas partes interesadas de diferentes países para estudiar medidas, políticas y estrategias en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Puso de relieve el compromiso del Instituto de promover el diálogo y el intercambio de opiniones y conocimientos especializados, así como su voluntad de apoyar el Congreso, que se celebraría próximamente. La observadora añadió que el resultado ideal del Congreso serían ideas orientadas a la acción aplicables a las políticas públicas.

IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

96. En su sexta sesión, celebrada el 7 de febrero de 2019, la Reunión examinó y aprobó su informe ([A/CONF.234/RPM.3/L.2](#) y Add.1 a 4).

Anexo

Lista de documentos

A/CONF.234/PM.1	Guía para las deliberaciones
A/CONF.234/RPM.3/L.1	Programa provisional anotado
A/CONF.234/RPM.3/L.2 y Add.1 a 4	Proyecto de informe
A/CONF.234/RPM.3/INF.2/Rev.1	Lista de participantes
A/CONF.234/PM/CRP.1	Nota de la Secretaría titulada “From policy directives to concrete results: a quinquennial strategic operational road map”.
